

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 43 059 2018 00414 00
Demandantes	SERGIO ENRIQUE SÁNCHEZ PRIETO Y OTROS
Demandados	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI Y OTROS
Asunto	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA

Una vez revisado el expediente, el despacho

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva como apoderado de la Sociedad MURCIA CONSTRUCCIONES S.A.S al profesional del derecho Jonathan Javier Jiménez Quitian, en los términos del poder obrante a folio 206 del expediente.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva como apoderado de la Sociedad AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. al profesional del derecho Ricardo Vélez Ochoa, en los términos del poder obrante a folio 243 del expediente.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva como apoderado de la Agencia Nacional de Infraestructura a la profesional del derecho Diana Carolina García Ruíz, en los términos del poder obrante a folio 282 del expediente.

CUARTO: RECONOCER personería adjetiva como apoderado de la Concesionaria Vial de Los Andes SAS –COVIANDES- a la profesional del derecho José Arturo Morales Fera, en los términos del poder obrante a folio 342 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Hernan Guzman M

**HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE
BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. 36 de fecha 25 de agosto de 2020 fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.


GLADYS ROCÍO HURTADO SUAREZ
SECRETARIA

